

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8430/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/PAGO DE HABERES, LICENCIAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DEL PASE DE SITUACION DE RETIRO OBLIGATORIO.

2/0
FOJAS

DICTAMEN ALG N° 241 / 23 .-

Señor Ministro de Seguridad:

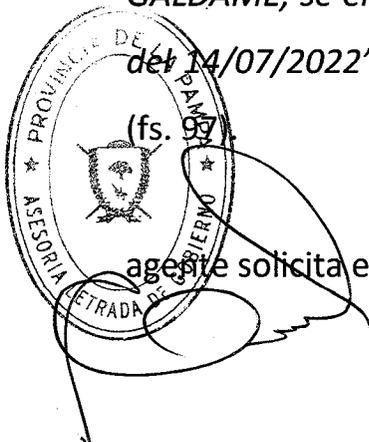
Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de decreto -glosado a fs. 201/202- por el que se propicia pagar a la ciudadana Mónica Viviana GACCIO, en su carácter de representante legal de su hija Keila GALDAME, en calidad de derechohabiente de su progenitor, el Agente Ezequiel Martín GALDAME, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 351.632,20) en concepto de intereses -tasa mix- originados en la demora en el pago de haberes adeudados.

I - ANTECEDENTES: A los efectos de realizar un examen pormenorizado, es preciso señalar que mediante Resolución N° 96/22 (fs. 91/92) se dispuso el pago al agente GALDAME de la suma de \$402.583,12 por recepción de haberes en situación de pasividad desde el 12/11/2018 al 18/03/2020 (Art. 1°).

El mencionado acto, al igual que la intervención obrante a fojas 94 por la cual la Contaduría General informa que *"el importe en concepto de pasividad, correspondiente a Ezequiel Martín GALDAME, se encuentra disponible en Tesorería Gral. de la Provincia a partir del 14/07/2022"* fueron notificados al agente en cuestión el día 04/08/2022

(fs. 99)

Acto seguido, en fecha 11/08/2022, el agente solicita el pago de los intereses adeudados (fs. 103/104).



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8430/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/PAGO DE HABERES, LICENCIAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DEL PASE DE SITUACION DE RETIRO OBLIGATORIO.

DICTAMEN ALG N° 241/23 .-

La suma debida fue efectivamente depositada en la cuenta titularidad del agente GILDAME en fecha 09/09/2022 (fs. 191).

Más adelante, el departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General informa que el monto de los intereses reclamados asciende a la suma de \$ 351.632,20 (fs. 113).

Por otro lado, cabe señalar que luce a fojas 125 y 145/150 documental que acredita el fallecimiento del causante como así también el vínculo con su hija Keyla GILDAME, y la solicitud de ésta respecto al pago de intereses y cumplimiento de demás requisitos exigidos por el artículo 30 inciso 21) del Decreto N° 95/94.

II. ANALISIS FACTICO Y JURIDICO:

Resulta necesario recordar que éste Órgano Asesor emitió opinión en diferentes oportunidades en relación a casos análogos (véanse Dictámenes ALG N° 94/17, 264/16, 229/16, 227/16, entre otros), en los que el análisis se circunscribió a determinar los recaudos que deben reunirse a los fines del reconocimiento y eventual pago de los intereses derivados del abono de haberes o licencias adeudadas y, en su caso, a partir de qué momento y hasta cuándo deben computarse los mismos, como así también qué tasa resulta aplicable.

En este sentido se ha sostenido que los intereses corresponden sean abonados, siempre y cuando el acreedor haya formulado expresa y oportuna reserva de los mismos, ya sea en la fecha de



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8430/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/PAGO DE HABERES, LICENCIAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DEL PASE DE SITUACION DE RETIRO OBLIGATORIO.

212
FOJAS

DICTAMEN ALG N°

241 / 23

cobro o al tiempo de ser notificado del acto administrativo que dispuso el pago por tal concepto.

En el caso de autos tal extremo se encuentra cumplimentado dado que el agente posteriormente a la notificación de la Resolución N° 96/22 del Ministerio de Seguridad que ordenó el pago de los haberes adeudados con fecha 04/08/2022 (fs. 97), pero antes de que se haga efectivo el pago, el que ocurrió en fecha 09/09/2022 (fs. 191/192), solicitó el abono de los intereses con fecha 11/08/202 (fs. 103/104.).

Aquí cabe señalar que el interés de reclamar no se manifestó de manera extemporánea a los parámetros tenidos en cuenta por la jurisprudencia y por la doctrina para reconocer los intereses. Nótese que el reclamo fue incluso deducido de manera anterior al efectivo pago, lo cual aconteció el día 09/09/2022. Exigir a un ex agente que deduzca nuevamente un reclamo al momento del efectivo pago a efectos de mantener vigente su derecho resulta irrazonable y burocrático, máxime teniendo en consideración el estado de salud del reclamante quien falleció días posteriores (fs.120), y que además la Administración Pública contaba con su cuenta bancaria desde el inicio del reclamo para hacer efectivo el pago sin dilación (fs. 2). Por los mismos argumentos resulta igualmente irrazonable la exigencia de presentación personal para el cobro de lo debido ante Tesorería General de la Provincia.

Por otra parte, respecto desde y hasta cuándo se deben calcular los intereses debemos partir de la notificación del Decreto N° 468/2020 efectuada en fecha 19/03/2020 (fs. 3/4, 17) hasta el momento en que el importe adeudado se encontraba disponible, siendo la fecha 14/07/2022,

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8430/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/PAGO DE HABERES, LICENCIAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DEL PASE DE SITUACION DE RETIRO OBLIGATORIO.

2/3
FOJAS

DICTAMEN ALG N° 241/23 .-

conforme lo informado por la Contaduría General (fs. 94). En consecuencia, resulta correcto el cálculo efectuado a fojas 112.

Por lo demás, se considera acertado que para la determinación del importe de los mismos se haya aplicado la tasa mix de uso judicial, en tanto ello es concordante con el criterio sostenido por este Órgano Consultivo (conf. Dictámenes ALG N° 228/16, 260/16, entre otros) y por nuestro Máximo Órgano Judicial Provincial (conf. S.T.J. de La Pampa, Sala A, en autos caratulados "ROMERO ONETO, Enrique Manuel c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/ demanda contencioso administrativa", Expte. N2 909/09).

En suma, advirtiendo que el monto que pretende pagársele a la derechohabiente del agente GALDAME fue calculado de acuerdo a los señalamientos fácticos y jurídicos precedentes, no existen observaciones que formular al respecto.

En el plano formal, se sugiere reelaborar el proyecto de decreto focalizando en la procedencia del pago de intereses, ya que ello es el objeto del acto (art. 1°), independientemente del sujeto legitimado a su percepción (A tal fin se deberá hacer referencia a los hechos y actos de fs. fs. 97, 94, 103/104, 191/192, entre otros trascendentes).

III. COLOFÓN: Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende procedente el pago de intereses, correspondiendo reelaborar el proyecto de decreto.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



28 SET 2023

Griselida OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa